



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

Y VISTO:

La realización en esta ciudad del evento, **“EL MALVINAZO DE ORO”**, el que será organizado por el Sr. **Sergio Andrés Trossero**, D.N.I. N° **21.655.966** los días **23 y 24 de noviembre de 2012**, en el Polideportivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho evento será realizado por el Sr. **Sergio Andrés Trossero**; en virtud del cual la Municipalidad de Malvinas Argentinas asumirá el pago de los gastos de escenario, sonido e iluminación, servicio de seguridad policial, el seguro del espectador y el servicio de ambulancia.-

Que como contraprestación, el Sr. Sergio Andrés Trossero deberá entregar al municipio el treinta por ciento (30%) de lo recaudado en concepto de entradas al espectáculo, asumiendo éste último los restantes gastos, tasas, impuestos, etc., para la realización del evento, entre los que se incluye el pago de lo correspondiente a SADAIC, ARGENTORES, AADI - CAPIF y cualquier otra contribución que el evento genere.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

817

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Señor **Sergio Andrés Trossero**, D.N.I.: **21.655.966**, a realizar los días 23 y 24 de noviembre de 2012, en las instalaciones del Polideportivo Municipal, el evento denominado **“EL MALVINAZO DE ORO”**, facultándose a ingresar al predio en los horarios y días que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad de Malvinas asumirá el pago de los gastos de escenario, sonido e iluminación, servicio de seguridad policial, el seguro del espectador y el servicio de ambulancia del mencionado evento, debiendo el Sr. Sergio Andrés Trossero entregar al municipio el treinta por ciento (30%) de lo recaudado en concepto de entradas al espectáculo, debiendo efectuar la debida rendición conforme lo establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3º: El Señor **Sergio Andrés Trossero**, asumirá el pago de la totalidad de los gastos, tasas, impuestos, etc., para la realización del evento, entre los que se incluye el pago de lo correspondiente a SADAIC, ARGENTORES, AADI – CAPIF y cualquier otra contribución que el evento genere, con excepción de lo establecido en el artículo precedente, debiendo presentar el comprobante de pago de los conceptos mencionados en el presente artículo antes de las 48 (cuarenta y ocho) horas del inicio del evento.-

ARTÍCULO 4º: El Señor **Sergio Andrés Trossero** será responsable de cualquier tipo de daño que pudiere ocasionarse a las personas y/o cosas en el lugar donde se desarrollen las actividades, asumiendo el mismo la obligación de mantener indemne a la Municipalidad de Malvinas Argentinas.-



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
A LOS 15 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012.-**

San Ferreyra

MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Elsa Gladys Martínez

ELSA GLADYS MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Ricardo Daniel Guzmán

RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas

José Antonio Blanco

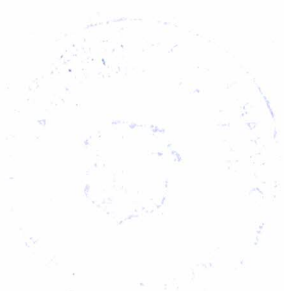
JOSÉ ANTONIO BLANCO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Rosa Estela Castañares

ROSA ESTELA CASTAÑARES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Marta Ines Castro

MARTHA INES CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



LIBRARY OF THE
CONGRESS

U.S. DEPARTMENT OF
THE ARMY

JOSE, NTONIO BLA
CONCEPCION